

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Cesación de efectos civiles de matrimonio católico.

Rad. 05001-31-10-007-2021-00061

Se recibe derecho de petición, a través del correo electrónico remitido por el Banco Davivienda, donde solicita devolución de unos títulos judiciales, dado que quedaron mal aplicados dentro de la cuenta que se encuentra embargada dentro del proceso citado en la referencia, en consecuencia, se accede a lo solicitado y se ordena la devolución de los títulos judiciales aplicados en la cuenta de nómina del aquí demandado señor LUCAS PELAEZ LÓPEZ.

De otro lado, se requiere al Banco Davivienda para que informen a este juzgado el número de la cuenta a la cual se debe hacer la respectiva devolución.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a22e06139aacb65014d21d98ca6a9451851e753be3fe2130b2f4a96f0dff1f**

Documento generado en 25/11/2021 01:37:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>